



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 Y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	25 de abril de 2024	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO DEMANDA PRINCIPAL

05001	31	05	017	2023	00330	00
-------	----	----	-----	-------------	--------------	----

Demandante	RODRIGO ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ
Demandados	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ COLPENSIONES

CONTROL DE ASISTENCIA PARTES COMUNES

Demandante	RODRIGO ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ	Asistió
Apoderado demandante	JOSE LUÍS JIMENEZ GOMEZ	Asistió
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	DANIEL ALONSO PALACIO RAMIREZ	Asistió
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO	
COLPENSIONES	SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR	Asistió

PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Nulidad dictamen de calificación invalidez.
--	---

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

PERSONERÍAS:

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Comité de NO conciliación acta No. 074522024 Por parte de Colpensioes, por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No existe medios exceptivos que resolver, razón por la cual se declara terminada esta etapa procesal.

- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerimiento.** Se notificó Notificación ANDJE y Notificación Procuraduría
- IV.)FIJACIÓN DEL LITIGIO: VER GRABACIÓN**
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Conforme se decretaron en autos del 8 de abril de 2024.

I. DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Sin pruebas que practicar.

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión; una vez concluidos los mismos se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 119 DE 2024:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ABSOLVER a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y COLPENSIONES**, de todas las súplicas de la demanda interpuesta por el señor RODRIGO ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.

TERCERO. Sin Costas en esta instancia.

CUARTO: En caso de no ser apelada la presente decisión, **REMÍTASE** el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor de la parte demandante.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Parte demandante

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, y en consecuencia se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que resuelva el recurso. **Conoce por PRIMERA VEZ.**

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS.**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

RODRIGO ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ
DEMANDANTE

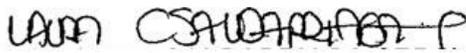
APODERADOS

JOSE LUÍS JIMENEZ GOMEZ
DEMANDANTE

DANIEL ALONSO PALACIO RAMIREZ
J.R.A

IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO
J.N.A

SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR
COLPENSIONES



**LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ce5a7a90364ebac7f10397bc940366ddf83140612671407359e3fb385476f9**

Documento generado en 25/04/2024 02:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>